



## Solicitud de coordendas al proyecto "NUEVA CEDE DE INATECSA"

Desde Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 05/19/25 11:26 AM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Coordendas.xlsx; COORDENAS PROYECTO CEDE INATECSA.docx;

### DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

#### FORMULARIO EIA-1605

#### VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 19 DE MAYO DE 2025

PROYECTO: "NUEVA CEDE DE INATECSA"

PROMOTOR: INVERSIONES ELEFANTE, S.A.

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-054-2025

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ,

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

#### Observaciones:

El proyecto "Nueva Cede de INATECSA", consiste en la adecuación del polígono para la construcción de una Bodega de Planta Baja solamente y nivel de Mezanine, que ocupará una superficie de mil doscientos metros cuadrados (1, 200.00 m<sup>2</sup>), contara con 11 espacios de estacionamientos (incluye 1 espacio para personas con discapacidad y 1 espacio para carga y descarga) los estacionamientos, área de almacenamiento, área de carga y descarga de materiales y equipos, tanque de almacenamiento de agua, tinaquera, garita de control de acceso, cerca perimetral.

*Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto \*Datum: WGS84:*

VERTICES	ESTE	NORTE
1	668003.3	999661.2
2	668016.9	999636.9
3	667954.3	999589.1

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0306-2025



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**  
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 19 de mayo de 2025

Proyecto: “Nueva Sede de INATECSA”

Categoría: I  
Provincia: Panamá  
Distrito: Panamá  
Corregimiento: Juan Díaz

Técnico Evaluador solicitante: Maysiris Menchaca  
Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 19 de mayo de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Nueva Sede de INATECSA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0ha+2,018.38m<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI – 100% (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), *ver tabla en el mapa*.

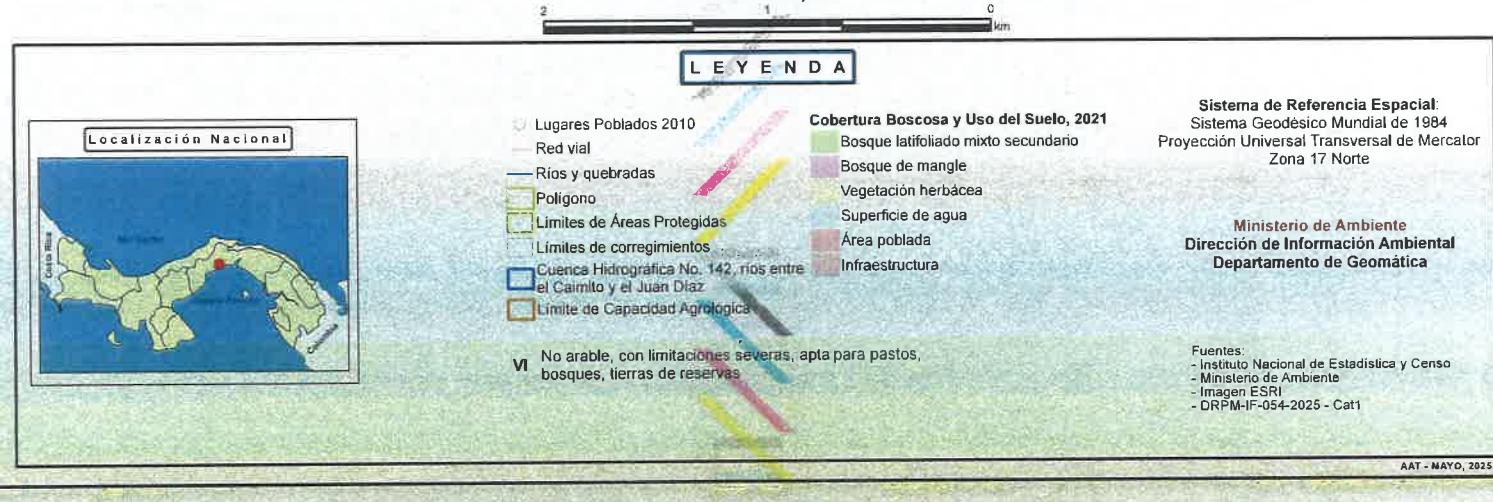
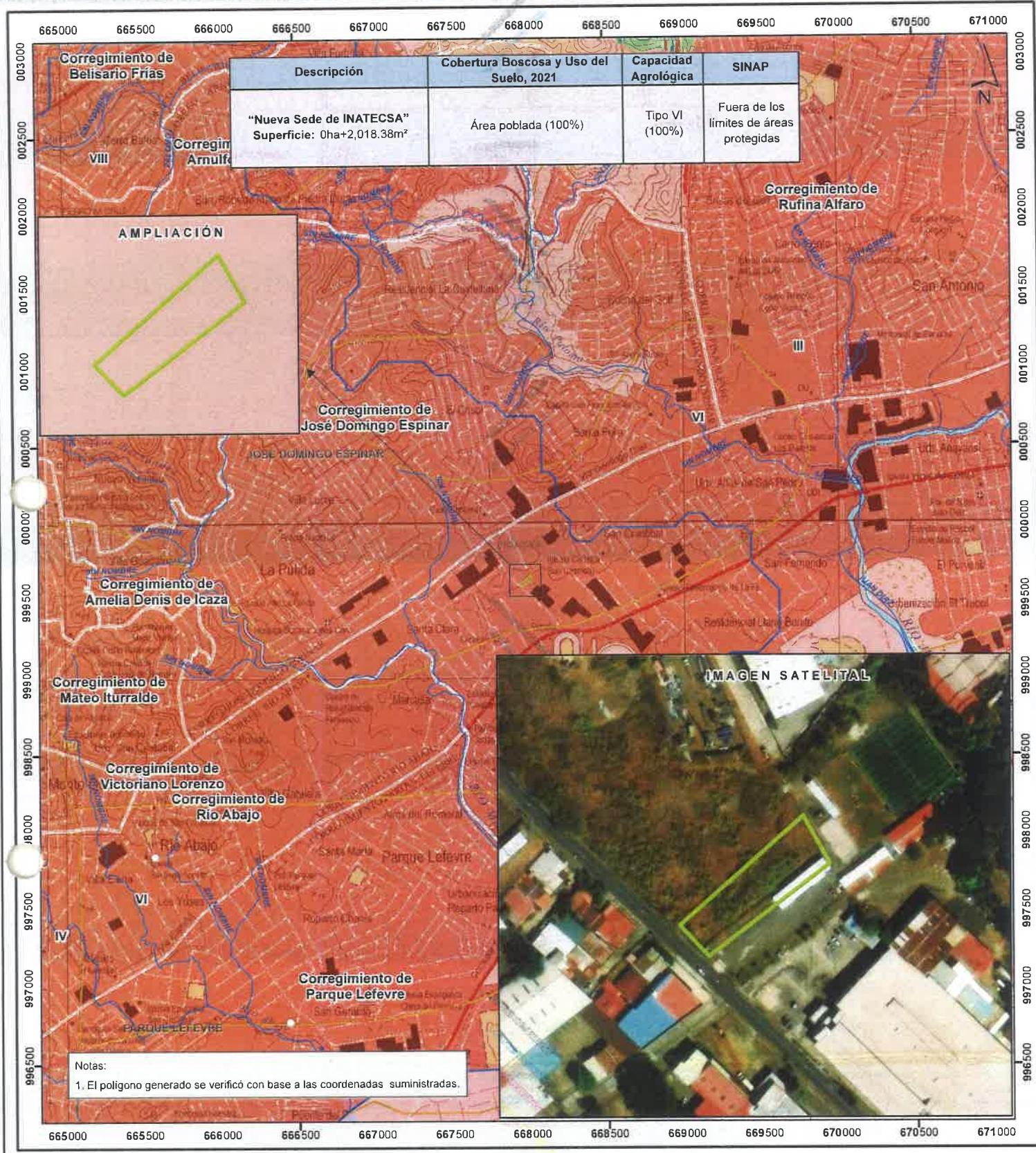
Técnica responsable: Adyani Trigueros  
Fecha de respuesta: Panamá, 20 de mayo de 2025

Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/aat

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "NUEVA SEDE DE INATECSA" - DRPM-IF-054-2025





**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL...**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 052-2025**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INFORME:</b>	26/05/2025.
<b>PROYECTO:</b>	“NUEVA CEDE DE INATECSA”.
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	INVERSIONES ELEFANTE, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	SMART EVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A./REGISTRO DEIA-IRC-038-2021, GARCIA GOMEZ, JORGE ALFREDO Registro IRC-015-2011 y DESIREE SAMANIEGO REGISTRO IAR-003-2019
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

**II. OBJETIVOS**

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

**III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 06 de mayo de 2025, la sociedad promotora INVERSIONES ELEFANTE, S.A.; persona jurídica registrada en (Mercantil) con folio No. 155703421, Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor ARTURO JOSÉ AMAYA NAVAS, varón, mayor de edad de nacionalidad venezolana, con carné de Residente Permanente No. E-8-111878, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá, por medio de persona jurídica SMART EVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A./REGISTRO DEIA-IRC-038-2021 cuyo representante legal JORGE GARCIA, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales, JORGE GARCIA con Registro IRC-015-2011 y DESIREE SAMANIEGO con REGISTRO IAR-003-2019; personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

**IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD**

En fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-043-2025, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **NUEVA CEDE DE INATECSA**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

## V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **NUEVA CEDE DE INATECSA**, consiste en la adecuación del polígono para la construcción de una Bodega de Planta Baja solamente y nivel de Mezanine, que ocupará una superficie de mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 m<sup>2</sup>), y aparte contara con 11 espacios de estacionamientos (incluye 1 espacio para personas con discapacidad y 1 espacio para carga y descarga) los estacionamientos, área de almacenamiento, área de carga y descarga de materiales y equipos, tanque de almacenamiento de agua (120.000 litros), tinaquera, garita de control de acceso, cerca perimetral, del restos de la superficie de las fincas.

El proyecto se desarrollará sobre las siguientes Fincas:

No.	Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
1	50902	8712	1844m <sup>2</sup> 39.78 dm <sup>2</sup>	INVERSIONES ELEFANTE, S.A.
2	30488224	8712	180.81 m <sup>2</sup>	
Total, de superficie			2,025.2078 m <sup>2</sup>	

El proyecto se ubica en el Crisol, calle industrial, entre la avenida Domingo Díaz y la avenida José Agustín Arango, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Vértices	Este	Norte
1	668003.3	999661.2
2	668016.9	999636.9
3	667954.3	999589.1
4	667939.3	999605.1

El promotor indica el monto global de inversión para este proyecto es de aproximadamente quinientos cuarenta mil dólares (B/. 540,000.00)

## VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

#### Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...De acuerdo con el mapa de Clasificación Taxonómica de Suelos de Panamá (IDIAP 2010), el área donde se propone desarrollar el proyecto, presenta suelos de tipo Inceptisoles- Alfisoles y Ultisoles...".

#### Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "...El área del proyecto no tiene influencia directa con área marino costera, el mismo se encuentra aproximadamente a 4 kilómetros con respecto al límite de costa. El desarrollo del proyecto no tendrá influencia sobre el área costera...".

#### Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica: "...Actualmente el área donde se desarrollará el futuro proyecto está deshabitada. Corresponde a un área impactada por actividades previas. El uso de suelo esta descrita de acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de suelo como lugar poblado...".

### **Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

*“...El proyecto colinda: Al Norte: Finca No. 54583, propiedad de RACHU, S.A., Al Sur: Finca 49595 propiedades de ALGONCAR, S.A., Al Este: Finca 49595 propiedades de ALGONCAR, S.A., Al Oeste: Calle industrial 20 Oeste. En el área donde se desarrolla el proyecto, el uso de la tierra en sitios colindantes es comercial e industrial....”*

### **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...El área donde se desarrollará el presente proyecto, no es un sitio propenso a erosión y deslizamiento ya que se trata de un área completamente plana....”*

### **Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...La topografía del terreno es plana, por lo que no se esperan cambio en la topografía del terreno con la construcción del futuro proyecto...”*

### **Hidrología**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...Hidrológicamente, el área donde se ubicará el proyecto forma parte de la cuenca N°142 denominada “Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz”. El río principal de esta cuenca es el Río Matasnillo, drena hacia el océano pacífico, tiene una extensión de 6 km y un área de 392 km2. Dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia transcurre ninguna fuente hídrica...”*

### **Calidad de aguas superficiales**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...Dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia transcurre ninguna fuente hídrica...”*

### **Calidad de aire**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“En cuanto a la calidad del aire los resultados obtenidos, del sitio de monitoreo, están por debajo de los valores guías máximos permitidos de la Organización Mundial de la Salud, dando como resultado una buena calidad de aire”*.

### **Ruido**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“El área de desarrollo del proyecto se encuentra a un costado de una calle por lo que se espera que los niveles de ruido en esta zona se vean influenciado por el tráfico vehicular. El resultado del monitoreo de ruido señala que el ruido en el área del proyecto está por debajo del límite permisible”*.

### **Olores**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“...En la zona no se perciben olores molestos. En el área de influencia del proyecto no existen actividades que generen olores molestos. En la sección de anexos se adjunta el resultado de los análisis realizados....”*

### **Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad,**

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *“... El proyecto se ubica climáticamente en la Zona de Vida de Bosque Seco Tropical según L. R. Holdridge, y según Köppen, en el Clima Tropical de Sabanas. El área de estudio presenta un clima tropical húmedo que corresponde a la zona de vida del bosque húmedo tropical (Bht)....”*



**Precipitación:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *La precipitación promedio anual para el sector o la zona donde se localiza el nuevo proyecto es de aproximadamente 159 mm/año...*".

**Temperatura:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *La temperatura para esta zona es de es aproximadamente 27°C...*".

**Humedad:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *La humedad Relativa promedio anual para el área del proyecto es de 75.7 %...*"

**Presión atmosférica:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *La presión atmosférica promedio para el área es de aproximadamente 1001.5 mbar...*".

## DESCRIPCIÓN AMBIENTE BIOLÓGICO

### Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *El área donde se desarrolla el proyecto, se caracteriza por ser un área intervenida. El mismo se encuentra desprovista de vegetación...*".

### Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *De acuerdo a la categoría de establecidas en la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003, dentro del área del proyecto no existen formaciones vegetales, ni especies de exóticas, amenazadas o en peligro de extinción. Se trata de un polígono intervenido...*".

### Inventario Forestal (Aplicar Técnicas Forestales Reconocidas por el Ministerio de Ambiente e Incluir las Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción) que se ubiquen en el Sitio.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *No se realizó inventario forestal puesto que el área está desprovista de vegetación que pueda ser inventariada de acuerdo a técnicas forestales aplicadas para este ítem. Igualmente, no se registraron especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción...*".

### Características de la fauna:

El promotor del proyecto indicó que: "... *El área del proyecto se encuentra desprovisto de vegetación que pueda representar un habita para especies de fauna, compuesto principalmente por gramínea...*".

### Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El promotor del proyecto indicó que:

"... *No se encontró huellas, nidos ni otras evidencias que demostraran especies permanentes en el área de desarrollo directa del proyecto...*".

## DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

### Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *Con la finalidad de conocer la percepción de la comunidad vecina al proyecto "NUEVA CEDE DE INATECSA", ubicado en corregimiento de Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá, se realizó consulta ciudadana el día 23 de abril del año 2024, mediante la aplicación de encuestas y distribución de volantes informativas del proyecto a desarrollar, (seleccionando una de las herramientas autorizadas por el Decreto 155). El Plan de Participación Ciudadana consistió en una consulta de manera aleatoria en el área de influencia directa del proyecto, obteniendo como resultado la cantidad de setenta y ocho (78) personas encuestadas, tanto residentes y comerciantes del área...*".

## Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- La entrevista se dirigió a las personas que se encontraban en el área de sondeo.
- El 47% de la población encuestada eran de sexo femenino y el 53% de sexo masculino.
- De las personas encuestadas el 6% tenían edades comprendidas entre 18 a 24, 9% entre 25 a 29 años, 23% entre 30 a 39, 21% entre 40 a 49, y el 41% 50 años o más.
- El nivel de escolaridad de las personas encuestadas era; 9% educación primaria, 57% secundaria y 34% universitaria.
- Al consultar a las personas sobre la realización del proyecto “P.H. LOS NARANJOS y TOWN HOUSES”, 58% de las personas tenían conocimiento del proyecto, 38% no sabían que se iba a realizar, el 3% no opinó, mientras que el 1% indicó que no sabe.
- El 74% de los encuestados considera que no tendrá ninguna afectación, 17% dicen que, si afectará, el 8% no sabe si habrá afectación y el 1% no opinó al respecto.
- El 44% de los encuestados consideran que, si afectará, 6% no opinaron al respecto, 4% manifiestan no saber si habrá afectación y el 46% de los encuestados piensan que no habrá ninguna afectación.
- El 8% de los encuestados manifiestan desconocer que beneficio puede traer el proyecto, 4% no opinó sobre el mismo, 43% dice que no traerá ningún beneficio, mientras que para el 45% si traerá beneficio a la zona.
- El 4% de los encuestados no opinó sobre la pregunta realizada, el 22% manifiesta que si afectará y el 68% opina que el proyecto no afectará el área, el 6% indicó que no sabe.
- El 1 de los encuestados no opinó con relación a la oposición al proyecto, 17% manifiestan oponerse a que se realice y el 78% está de acuerdo en que el proyecto se lleve a cabo.

### La comunidad manifestó:

**Positivo:** Es la oportunidad de mayor fuente de empleo, lo que ayuda a las personas a mejorar su calidad de vida y también la realización de este tipo de proyectos ayuda a mantener el crecimiento del área.

**Negativo:** Según la opinión de las personas encuestadas, el proyecto “LOS NARANJOS TOWN HOUSES” es factible para el área, sin embargo, tienen algunas preocupaciones, manifiestan que con esta obra: Que se mantengan las calles en buen estado. Esperan conocer un poco más de la construcción que se va a realizar. Habrá mayor problema con el abastecimiento de agua, por el aumento de personas.

### Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El área en donde se desarrollará el proyecto presenta alteración del suelo por intervenciones antrópicas. No se evidenció la presencia de sitio arqueológico en la fase de prospección...”.

## IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

### Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Contaminación por Incremento de la concentración de gases y partículas de polvo.
- Contaminación por Incremento de la presión sonora y vibraciones.
- Contaminación por desechos líquidos.
- Erosión y sedimentación
- Contaminación por desechos sólidos

### Impactos positivos identificados para el proyecto:

- Aumento de las expectativas de empleo a nivel local.



## VII. ANÁLISIS TÉCNICO

### Documentos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Copia de Certificación de Uso de Suelo No. 351-2025 de 07 de abril de 2025, a través de la cual la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para la finca No. 30488224 y No. 50902 es de MP-C2 (Comercial de Mediana Intensidad). (Página 128 del EsIA).
- Copia de Resolución de aprobación de planos de Anteproyecto RLA-2267/1 de 17/03/2025, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, en la que se acepta este análisis de anteproyecto acepta edificio para bodega, de planta baja y nivel de mezzanine, con la siguiente configuración: nivel 000: acceso, estacionamientos, área de bodega, área de carga y descarga, oficina, depósito; nivel 050: oficinas, para las Fincas No. 30488224 y No. 50902. (Página 129-131 del EsIA).
- Copia de Nota No. 67 Cert-DNING de 09 de abril de 2025, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), a través de la cual certifica que la fincas No. 30488224 y No. 50902, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, donde indica que cuenta con tubería de agua potable de 6" Ø HF y 4" Ø HF y cuenta con sistema de alcantarillados cercano al lote. (Página del EsIA 313).

### Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental:

En fecha 19 de mayo 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto “NUEVA CEDE DE INATECSA”.

En fecha 20 de mayo de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0306-2025 informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha + 2,018.38 m<sup>2</sup>), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: VI – 100% (No Arable, con limitaciones severas aptos para pastos, bosque, tierras de reservas), ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

## IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “NUEVA CEDE DE INATECSA”, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y

análisis del Estudio de Impacto Ambiental, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi CULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.

- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- q. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAYSIRIS MENCHACA.  
ING. EN MANEJO DE  
CUENCAS Y AMBIENTE  
IDONEIDAD N. 235-16

Preparado por:

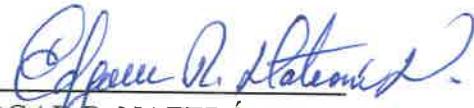
  
MAYSIRIS MENCHACA  
Técnica Evaluador

Revisado por:

  
JHOELY CUEVAS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442

Refrendado por:

  
EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
PANAMÁ METROPOLITANA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROYECTO N.º 052-2025





DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-SEIA-130-2025

PARA: **RICARDO ALFU**  
Jefe de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY CUEVAS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 29 de mayo de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-054-2025** del proyecto cat. I denominado **NUEVA CEDE DE INATECSA**, promovido por la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

29/5/25  
2:39 pm

floridora  
4/6/25

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA**  
**MEMORANDO**  
**DRPM-126-2025**

**PARA:** **JHOELY S. CUEVAS B.**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

  
**DE:** **RICARDO ALFÚ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Metropolitana

**ASUNTO:** **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

**FECHA:** 4 de junio de 2025

---

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-054-2025** del Proyecto Cat. I denominado **NUEVA SEDE DE INATECSA**, promovido por la promotora **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**, mismo que cuenta con las disposiciones legales, ambientales y demás leyes concordantes.

Sin más por el momento.

Sin más por el momento.

  
RA/Imrg

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANARESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 051 -2025  
De 4 de junio de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NUEVA CEDE DE INATECSA**” cuyo promotor es la sociedad promotora **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad promotora **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) con folio No. 155703421, Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor **ARTURO JOSÉ AMAYA NAVAS**, varón, mayor de edad de nacionalidad venezolana, con carné de Residente Permanente No. **E-8111878**, propone realizar el proyecto “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”.

Que en fecha 06 de mayo de 2025, la sociedad promotora **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá, por medio de persona jurídica **SMART EVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A./REGISTRO DEIA-IRC-038-2021**, cuyo representante legal **JORGE GARCIA**, laborado bajo la responsabilidad de los profesionales, **JORGE GARCIA** con Registro **IRC-015-2011** y **DESIREE SAMANIEGO** con **REGISTRO IAR-003-2019**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

En fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-043-2025**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

El proyecto “**Nueva Cede de INATECSA**”, consiste en la adecuación del polígono para la construcción de una Bodega de Planta Baja solamente y nivel de Mezzanine, que ocupará una superficie de mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 m<sup>2</sup>), y aparte contara con 11 espacios de estacionamientos (incluye 1 espacio para personas con discapacidad y 1 espacio para carga y descarga) los estacionamientos, área de almacenamiento, área de carga y descarga de materiales y equipos, tanque de almacenamiento de agua (120.000 litros), tinaquera, garita de control de acceso, cerca perimetral, del restos de la superficie de las fincas.

El proyecto se desarrollará sobre las siguientes Fincas:

No.	Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propietario
1	50902	8712	1844m <sup>2</sup> 39.78 dm <sup>2</sup>	INVERSIONES ELEFANTE, S.A.
2	30488224	8712	180.81 m <sup>2</sup>	
Total, de superficie			2,025.2078 m <sup>2</sup>	

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 051 -2025  
FECHA 4 de junio de 2025  
Página 1 de 6.

El proyecto se ubica en el Crisol, calle industrial, entre la avenida Domingo Díaz y la avenida José Agustín Arango, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circundado entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Vértices	Este	Norte
1	668003.3	999661.2
2	668016.9	999636.9
3	667954.3	999589.1
4	667939.3	999605.1

Que en fecha de 25 de abril del año 2024, el promotor del proyecto aplicó encuestas y las volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

- Copia de Certificación de Uso de Suelo No. 351-2025 de 07 de abril de 2025, a través de la cual la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para la finca No. 30488224 y No. 50902 es de MP-C2 (Comercial de Mediana Intensidad). (Página 128 del EsIA).
- Copia de Resolución de aprobación de planos de Anteproyecto RLA-2267/1 de 17/03/2025, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, en la que se acepta este análisis de anteproyecto acepta edificio para bodega, de planta baja y nivel de mezzanine, con la siguiente configuración: nivel 000: acceso, estacionamientos, área de bodega, área de carga y descarga, oficina, depósito; nivel 050: oficinas, para las Fincas No. 30488224 y No. 50902. (Página 129-131 del EsIA).
- Copia de Nota No. 67 Cert-DNING de 09 de abril de 2025, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), a través de la cual certifica que la fincas No. 30488224 y No. 50902, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, donde indica que cuenta con tubería de agua potable de 6" Ø HF y 4" Ø HF y cuenta con sistema de alcantarillados cercano al lote. (Página del EsIA 313).

En fecha 19 de mayo 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto **“NUEVA CEDE DE INATECSA”**.

En fecha 20 de mayo de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del **MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0306-2025**, informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha + 2,018.38 m<sup>2</sup>), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: VI – 100% (No Arable, con limitaciones severas aptos para pastos, bosque, tierras de reservas), ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.



Que luego de la evaluación integral del estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, la sección de evaluación de impacto ambiental de la dirección regional del ministerio de ambiente en panamá metropolitana mediante informe técnico de evaluación de estudio de impacto ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**, personas naturales, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; del proyecto “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.** en calidad de promotor, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).



- f. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi CULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- q. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** al promotor que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.



**ARTÍCULO 7. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; que contra la presente resolución, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**NUEVA CEDE DE INATECSA**”, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 8. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO 9. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

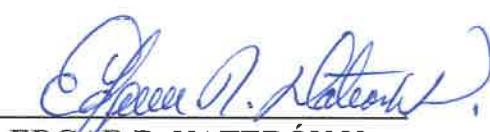
**ARTÍCULO 10. NOTIFICAR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; que contra la presente resolución, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 11. ADVERTIR** a la sociedad **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**; que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cuatro (4) días, del mes de junio, del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

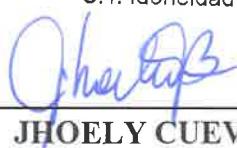


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana,  
encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442



JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección Evaluación de Impacto  
Ambiental,

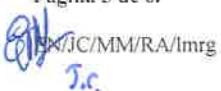


DIRECCIÓN METROPOLITANA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Hoy 6 de Junio de 2025, siendo  
11:53 de la mañana, Notifico  
personalmente a Axelio José Amaya Novoa  
de la presente Resolución

Por escrito  
E-8-111878

Florinda  
8-947-1967

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 051 -2025  
FECHA 6 de junio de 2025  
Página 5 de 6.

  
J.C.  
J.C./JC/MM/RA/Imrg

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: "NUEVA CEDE DE INATECSA"

Cuarto Plano: ÁREA: 2,025.2078 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 051 -2025 DE 4 DE  
junio DE 2025.

Arturo José Amaya Navas

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Por escrito

Firma

E-8-111878

06/06/2025

No. de Cédula de I.P.

Fecha

Señores

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional Panamá Metropolitana

Provincia de Panamá

Atención: Ingeniero Edgar Naterón/Director Regional

Por medio de la presente nota, yo **ARTURO JOSÉ AMAYA NAVAS**, portador de la cédula de identidad personal número **E-8-111878**, con oficina ubicada en calle 120 Oeste, Avenida José A. Arango, Juan Díaz PH Torre Girasol, Local 3, Frente a Galletas Pascual, Panamá, distrito y provincia de Panamá, actuando como representante legal de la sociedad promotora **INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° **155703421**, promotora del futuro proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **NUEVA CEDE DE INATECSA**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° **50902**, con código de ubicación 8712, con una superficie total de **1844m<sup>2</sup>** **39.78dm<sup>2</sup>**, y Finca con Folio Real N°**30488224** con una superficie de **180.81 m<sup>2</sup>**, ubicada en el Crisol, calle industrial, entre la avenida Domingo Díaz y la avenida José Agustín Arango, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la nota número o resolución DRPM- SEIA - 051-2025, y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor **JORGE GARCÍA**, portador de la cédula de identidad personal número **8-494-32**, a que retire dicha nota en mi nombre. o resolución en mi nombre.



**INATECSA**  
INSUMOS Y ACCESORIOS TÉCNICOS S.A.

**ARTURO JOSE AMAYA NAVAS**

Cédula de identidad personal número **E-8-111878**  
Representante legal de la sociedad promotora  
**INVERSIONES ELEFANTE, S.A.**

Yo, Lcdo. William García De León, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-466-492.

**C E R T I F I C O:**  
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido  
reconocidas por los firmantes como suyas.

Panamá **06 JUN 2025**  
\_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_ Testigo \_\_\_\_\_



Lcdo. William García De León  
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá **5**

